

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

12.1.2009

B6-0059/2009

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 103, apartado 2, del Reglamento

por Cristiana Muscardini, Adam Bielan, Hanna Foltyn-Kubicka, Konrad Szymański, Eugenijus Maldeikis, Ryszard Czarnecki y Marcin Libicki

en nombre del Grupo UEN

sobre la situación en la Franja de Gaza

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en la Franja de Gaza

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Oriente Próximo, en particular las de 16 de noviembre de 2006, sobre la situación en la Franja de Gaza, 12 de julio de 2007, sobre la situación en Oriente Próximo, 11 de octubre de 2007, sobre la situación humanitaria en Gaza, y 21 de febrero de 2008, sobre la situación en Gaza,
 - Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 242 (1967), 338 (1973) y 1860 (8 de enero de 2009),
 - Visto el Cuarto Convenio de Ginebra (1949),
 - Vista la Declaración de la Unión Europea, de 30 de diciembre de 2008, sobre la situación en Oriente Próximo,
 - Visto el artículo 103, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que, el 27 de diciembre de 2008, Israel lanzó una ofensiva militar en Gaza en respuesta a los reiterados ataques con misiles de Hamás en el sur de Israel, actuando en autodefensa y con objeto de garantizar su seguridad en sus fronteras meridionales,
- B. Considerando que Hamás se ha negado repetidamente a reconocer el Estado de Israel y, por consiguiente, ha constituido un importante obstáculo al proceso de paz en Oriente Próximo; que Hamás decidió unilateralmente romper la tregua, pese a reiterados llamamientos y opiniones contrarias de los países árabes, creando así riesgos y peligros adicionales para la población israelí que vive a lo largo de la frontera meridional; que Hamás se hizo con el control total de la Franja de Gaza mediante el recurso a la violencia y a la fuerza en junio de 2007, matando a numerosos miembros y seguidores de Al Fatah; que Hamás sigue figurando en la lista negra del Consejo de organizaciones internacionales acusadas de llevar a cabo actividades terroristas,
- C. Considerando que, de conformidad con las informaciones más recientes, la operación israelí ha causado numerosas víctimas en Gaza, la mayor parte de ellas niños y mujeres, y ha provocado heridos, así como la destrucción de viviendas, escuelas y otras infraestructuras civiles importantes,
- D. Considerando que los pasos fronterizos para salir o entrar en Gaza han estado cerrados durante 18 meses y que la prohibición de circulación de personas y el embargo de mercancías han afectado a la vida cotidiana de sus habitantes y ha contribuido a paralizar la economía en la Franja de Gaza, y que esta política de aislamiento de la Franja de Gaza constituye un fracaso desde el punto de vista tanto político como humanitario,
- E. Considerando que, mediante la considerable ayuda financiera que ha facilitado a los palestinos, la Unión Europea ha desempeñado un papel importante para evitar una

catástrofe humanitaria en la Franja de Gaza y en Cisjordania; que la Unión Europea sigue prestando, también a través de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNWRA), asistencia humanitaria a la población y subvenciones directas a los empleados de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza, a través del mecanismo de financiación de la UE PEGASE y de otra asistencia internacional para los Territorios Palestinos,

- F. Considerando que la decisión adoptada el 7 de enero de 2009 por los dirigentes políticos israelíes de detener sus bombardeos sobre la ciudad de Gaza durante tres horas al día ha permitido crear un «corredor humanitario» para los habitantes de la ciudad, pero no se puede considerar un paso importante hacia un alto el fuego,
- G. Considerando que las actividades de profesores e ideólogos radicales, próximos a las fraternidades musulmanas, siguen siendo la principal fuente interna de radicalización de la población palestina de Gaza,
1. Expresa su honda preocupación ante la escalada del conflicto en la crisis de la Franja de Gaza; reconoce el papel y las responsabilidades de Hamás, que siempre se ha opuesto al proceso de paz, pero manifiesta su inquietud por la permanente escalada militar que está causando centenares de víctimas, la mayoría de ellas civiles, incluidos numerosos niños y mujeres; expresa su solidaridad con la población civil inocente afectada por la violencia en Gaza y en el sur de Israel;
 2. Hace hincapié en la responsabilidad compartida de Hamás, que ha roto una tregua de seis meses y ha reanudado sus ataques contra la población civil de Israel, y al que se debe, por tanto, considerar responsable del trágico sufrimiento actual de la población civil palestina;
 3. Solicita un alto el fuego inmediato e incondicional, así como una nueva tregua garantizada por un mecanismo, que deberá establecer la comunidad internacional, que prevea el envío de una fuerza de seguridad multinacional como parte de un objetivo político global destinado a garantizar la confianza mutua y un mismo nivel de seguridad para Israel y para los palestinos;
 4. Insta a todas las partes a que hagan todo lo posible por reanudar y reforzar el proceso de paz con objeto de llegar a una solución basada en dos Estados que prevea la existencia de Israel y Palestina como dos Estados soberanos dentro de unas fronteras seguras; pide a Israel, a este respecto, que respete las obligaciones que le incumben en virtud del Derecho internacional y del Derecho internacional humanitario; pide a Hamás que ponga fin al lanzamiento de misiles y que asuma sus responsabilidades, comprometiéndose a participar en un proceso político orientado a restablecer el diálogo intrapalestino y a contribuir a las negociaciones en curso;
 5. Acoge favorablemente la adopción de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 8 de enero de 2009, y pide a todas las partes que, pese a la inexistencia de un compromiso respecto de la aplicación de esta resolución por ambas partes, respeten plenamente sus disposiciones, e insta al Consejo y a los Estados miembros de la UE a que ejerzan presiones diplomáticas para detener la violencia actual;
 6. Conviene en la necesidad de proporcionar con urgencia en Gaza los dispositivos y las

garantías que reclama la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las NN.UU., a fin de apoyar un alto el fuego duradero, incluida la reapertura sostenible de los pasos fronterizos, y de impedir el tráfico ilegal de armas y municiones;

7. Pide enérgicamente a las autoridades israelíes que permitan la entrega de alimentos, ayuda médica urgente y combustible en la Franja de Gaza mediante la apertura del paso fronterizo y el levantamiento del bloqueo, y que garanticen un flujo continuo y suficiente de ayuda a través del corredor humanitario de Rafah; insta a las autoridades israelíes a que permitan que la prensa internacional dé cobertura a los acontecimientos sobre el terreno;
8. Considera que deben garantizarse sin restricciones la inmediata reanudación del Acuerdo sobre circulación y acceso y la aplicación de los principios acordados para el paso de Rafah, a los que llegaron Israel y la Autoridad Palestina en septiembre de 2005 tras la retirada unilateral de Israel de la Franja de Gaza, y pide al Consejo que reanude la Misión de Observación de la UE en Rafah;
9. Reitera que no existe una solución militar para el conflicto israelo-palestino, y considera que ha llegado el momento de alcanzar un acuerdo de paz duradero y exhaustivo basado en las negociaciones celebradas hasta la fecha por las dos partes;
10. Solicita la organización de una conferencia internacional, promovida por el Cuarteto y en la que participen todos los actores regionales, basada en el acuerdo precedente alcanzado entre los israelíes y los palestinos y en la iniciativa de la Liga Árabe;
11. Destaca la importancia clave de renovar los esfuerzos a favor de la reconciliación entre los palestinos, y subraya, a este respecto, la necesidad de un contacto geográfico permanente y de la reunificación política pacífica y duradera de la Franja de Gaza y Cisjordania bajo el liderazgo del Presidente legítimo, Mahmud Abbas;
12. Manifiesta su preocupación por las graves consecuencias que el resurgimiento del conflicto puede tener para las perspectivas políticas de la región, y subraya que se corre el riesgo de que estas graves tensiones sean perjudiciales para la comprensión y el diálogo entre todas las comunidades en Europa;
13. Pide a la UE que desempeñe un papel político más enérgico y unido, e insta al Consejo a que aproveche la oportunidad para cooperar con el nuevo Gobierno estadounidense con objeto de poner fin al conflicto mediante un acuerdo basado en la solución que prevé dos Estados, que ofrezca a los israelíes y a los palestinos la posibilidad de coexistir en paz dentro de unas fronteras seguras y reconocidas a nivel internacional y vaya orientado a establecer una nueva estructura de seguridad regional pacífica en Oriente Próximo;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Enviado Especial del Cuarteto a Oriente Próximo, al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, al Consejo Legislativo Palestino, al Gobierno de Israel y a la Knesset, así como al Gobierno y al Parlamento de Egipto.